

**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba

1956
201660 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 08 de mayo de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0022106/2015 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Dr. Enrique Bernardo José FERNANDEZ BODEREAU, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 3º Año 12º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Atento lo dispuesto por el art N° 8 Cláusulas Transitorias de la Ord. N° 1/2017 del H.C.S.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Renovar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N°13540, con el Dr. Enrique Bernardo José FERNANDEZ BODEREAU, D.N.I. N° 13.961.087, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3º Año 12º Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período entre el 31 de marzo de 2017 hasta el 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza N° 5/95, los servicios prestados por el Dr. Enrique Bernardo José FERNANDEZ BODEREAU entre el 31 de marzo de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.



Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 217

Caf/sf